



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°850/95.-

VISTO:

La facultad otorgada al Gobierno de la Provincia de Córdoba, a los fines de la creación de una **ZONA FRANCA** en el territorio de la provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la creación de una zona franca para el desarrollo de las economías regionales, más aún en aquellas regiones cuyas economías se ven deprimidas por diversas circunstancias, tal el caso del norte cordobés, históricamente relegado en la ejecución de políticas que directa o indirectamente tuvieren como objetivo el desarrollo y fortalecimiento de sus economías;

Que la próxima expiración del término otorgado al Gobierno de la Provincia de Córdoba, para la determinación del lugar de creación de una **zona franca**, hace necesario tomar recaudos para que esta Región Norte de la Provincia, sea beneficiada en la designación;

Que los objetivos perseguidos con su creación por parte del Gobierno Nacional, en el sentido de desarrollar las economías regionales que se encuentran deprimidas, colocan a la región Norte de la provincia como posible zona de radicación y legítima mas que cualquier otra, su posición ante el Gobierno de la Provincia en tal sentido;

Que en este marco de circunstancias fué suscripto un previo acuerdo con municipios pertenecientes a los Departamento Colón, Totoral, Ischilín, Tulumba, Cruz del Eje, y Sobremonte, concientes de la importancia que adquiere para la región la posible creación de una **zona franca** y de la necesidad de conformar un Ente Intermunicipal encargado de asumir la representación y defensa de intereses comunes a lo municipios que lo integren o adhieran;

Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1º-DECLARASE DE INTERES MUNICIPAL la creación de una **ZONA FRANCA** en esta Región Norte de la Provincia de Córdoba, en atención al aporte que representará para el desarrollo y fortalecimiento de su economía regional.-

Art.2º-AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal, Dr. Gaspar Lemos, a suscribir los acuerdos necesarios, con otros municipios de la región norte de esta Provincia, para la creación de un Ente Intermunicipal encargado de asumir la representación y defensa de los intereses comunes, en relación a la selección y determinación, por parte del Gobierno de la Provincia de Córdoba, del lugar de asentamiento de una **zona franca**, como así también de toda otra gestión que se estime necesaria y conveniente para la consecución de los objetivos propuestos.-


Horacio Enrique Paz
Secretario




JOSÉ L. CHESA
PRESIDENTE



CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE RIO CEBALLOS

Av. San Martín 4400

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°850/95.-

hoja n°2

////////

Art.3º-A LOS FINES DE LO DISPUESTO en el artículo precedente, los convenios y/o acuerdos que el Sr. Intendente suscriba quedarán sujetos a la posterior aprobación y ratificación por parte de este Concejo Deliberante.-

Art.4ºCOMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Julio 18 de 1995.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


JOSÉ L. CHESA
PRESIDENTE
C. D.

